

GOBIERNO REGIONAL PIURA N° 1024-2022/GRP-DRSP-DEGDRH



Resolución Directoral

Piura, 18 OCT 2022

VISTO: El Oficio N° 009/AA-12.2.h/COMITÉ REGIONAL SERUMS emitido por el Hospital Militar Primera División de Ejército, mediante el cual se comunica la designación de representantes titular y altero del Ejército Peruano ante el Comité Regional SERUMS – Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de Descentralización, concuerda con las disposiciones de la Ley General de Salud Ley N° 26842, por lo tanto es entendido que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado (nivel Central, Regional y Local) vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho de la salud;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 9° y 45° inciso c), otorga autonomía política, administrativa y económica a los Gobiernos Regionales, como un derecho a la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia, por consiguiente no pueden modificarse, ni restringirse las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales; asignándoles función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, en armonía con los sistemas administrativos y el irrestricto respecto a las normas legales que las regulan por lo que en materia de salud le asiste las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud en la Región, así como promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2008-MINSA declara haber culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, dentro de la misma ha sido transferida la función de promover la formación, ejecución y desarrollo de los recursos humanos y articulación de los servicios de salud;

Que, la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal en Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-SA, prescribe en su artículo 18° que en cada Región debe existir un Comité Regional o Comité Subregional de SERUMS, conformado de manera similar al Comité Central del Ministerio de Salud de Lima y cuyas funciones específicas se encuentran comprometidas en el artículo en el artículo 19 del citado reglamento y sus representantes del Ministerio de Salud; en este caso, la Dirección Regional de Salud Piura, EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional, Sanidad del Ejército Peruano, Sanidad de la Fuerza Aérea, Sanidad de la Marina, debidamente acreditados por el Titular de cada institución en mención, la presidencia lo asumirá el representante del Ministerio de Salud en su ámbito;

Que, mediante Oficio N° 009/AA-12.2.h/COMITÉ REGIONAL SERUMS emitido por el Hospital Militar Primera División de Ejército, el Ejército Peruano presenta al **Mayor Oscar Martín Pacheco Caballero** como representante titular y al **Teniente Christian André Cervantes Cartagena** como representante altero ante el Comité Regional SERUMS – Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de enero de 2022, se designa al **Méd. Fernando Agüero Mija**, en el Cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

GOBIERNO REGIONAL PIURA N° 10241-2022/GRP-DRSP-DEGDRH



Resolución Directoral

Piura, 18 OCT 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 850-2021/GOB.REG.PIURA-OEGDRH de fecha 01 de setiembre de 2021, se actualizó a los miembros que conforman el Comité Regional SERUMS;

De conformidad con el Artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97, así como la Resolución Ministerial N° 253-2008-MINSA, y Con el visado del Equipo de Capacitación, Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de DIRESA Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 10 de enero de 2022, en la cual se designa al Méd. Fernando Agüero Mija, en el Cargo de Director Regional de Salud Piura;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR con eficacia anticipada al 10 de enero de 2022, a los miembros integrantes que conforman el Comité Regional del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS de la Dirección Regional de Salud Piura.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONDICIÓN
Méd. FERNANDO AGÜERO MIJA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PIURA	PRESIDENTE
Abog. JUAN DANIEL PEÑA PEÑA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DIRESA PIURA	SECRETARIO TÉCNICO
Méd. ANA MARÍA PALACIOS FARFÁN	ESSALUD PIURA	MIEMBRO
Mayor EP OSCAR PACHECO CABALLERO	EJÉRCITO PERUANO	MIEMBRO
Mayor FAP JUANA NOEMÍ VILCA CÓRDOVA DE PACHECO	FUERZA AÉREA DEL PERÚ	MIEMBRO
Mayor PNP KETTY CARMEN PALACIOS	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	MIEMBRO
Tnte. Primero SN (MC) CARLOS ALBERTO FLORES VILELA	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	MIEMBRO
Educ. para la Salud SUSANA HERMINIA COLUMBUS SANDOVAL	DIRESA PIURA	COORDINADOR SERUMS

GOBIERNO REGIONAL PIURA N° 1024/2022/GRP-DRSP-DEGDRH

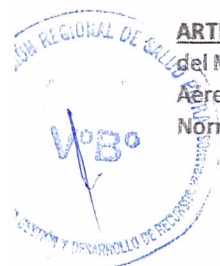


Resolución Directoral

Piura, 18 OCT 2022



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, se brinde todo el apoyo al Comité Regional SERUMS para el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud – Lima, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, Ejército Peruano, Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú, Policía Nacional del Perú, EsSalud – Piura, Equipo de Capacitación y Normas Diresa Piura, Equipo de Ingresos y Escalafón e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE;



FAM/IDPP/SHCS



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
F. Agüero
MED. FERNANDO AGÜERO MIJA
DIRECTOR GENERAL



